

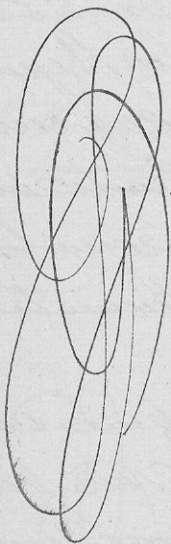


Resión extraordinaria de 20 de Agosto 1921

En la ciudad de Teruel a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno. A las once y media de la noche, en la sala de sesiones, con el carácter de urgente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Montañés, y con la asistencia de los señores D. Antonio de Tena, D. Antonio Benito, D. Hilario Márquez, D. Emilio Pascual Quintanilla de Alcalde, D. Rafael Berregosa, D. José D. Barroeta Sánchez y D. Angel Escoria, D. Manuel Benítez, D. Diego Salvador, D. Manuel Urquiza y D. Antonio Esteban Cerezo, se abrió la sesión con la lectura de la convocatoria, y terminada esta,

Después de la propuesta del Sr. Salvador sobre el asunto que, después de dar cuenta del resultado, con- siderando urgente en el orden de la Junta, celebrada el 24 del actual, se pro- puso al Sr. Salvador que, deseara hacer alguna consideración sobre el punto de los cambios de dicha Junta y después de la discusión del Ayuntamiento, se acordó en cuenta que en la sesión ordinaria por la escasez de concejales, no podía darse a la resolución la fuerza moral que deseaba el acuerdo con lo que en esta sesión extraordinaria con el carácter de urgente por lo cual invitaba al Sr. Salvador a que hiciese uso de las palabras

El Sr. Salvador pidió como preliminar para después concretar sus afirmaciones 1.º Que se leyese el acta de la sesión celebrada por la Junta de los y vecinos el día 24 y terminada la lectura pre- guntó 2.º Si el acta es fiel reflejo de las opiniones emitidas y de los acuerdos adoptados preguntó que dirigiese a los señores Quintanilla de Alcalde, D. Manuel



Veremos que explique lo que se proponia en soló
 citar que a la Junta o Comision que nombrase, se
 diese el mismo caracter que a la Junta de Co-
 nsejo para socorrer a los jornaleros en el invierno.

El Sr Gomez dice que en la reunion celebrada
 en el Sr. Langar impugnaron averse de imagina-
 rios del Ayuntamiento, la exposicion de los asuntos
 se tratan por la Alcaaldia, pero en el propio tiempo
 por la actitud del Sr. Presidente de los Diputa-
 dos por lo cual dijo que podrian y aun seria
 reformable el acuerdo del Ayuntamiento mas
 suprimido aun cuando se lo representase que la re-
 forma habia de hacerse con el consentimiento de
 los señores concejales.

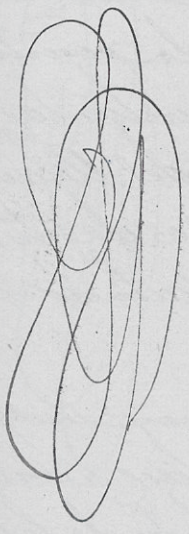
El Sr. Lagnia otra vez que aunque aun
 cuando no constase el acta el Sr. Gomez pidió
 que de la Comision ejecutiva no formase parte
 ninguno de los concejales a fin de no que se con-
 fieses al Sr. Gomez.

El Sr. Pargaz expuso que realmente en la
 reunion se mostro contrario a la creacion
 en Fernes de un Hospital de sangre no solo por
 que ello significa un gasto de 150000 rs. a la
 Junta superior de los recursos que pue-
 den recogerse sino por la imposibilidad de que
 se crea que en un momento de la suposicion
 se podria o no repartir el tiempo de la que
 mas bien se diria que no de Melilla.

Que igualmente cree impracticable la casa de
 profeta Melilla por cuanto las fuerzas han de
 disminuirse y dejarse de dicho punto lo que hoy
 es imposible durante la campaña que pueden
 llegar a ella.

Por la 2^a pregunta contestaron los señores Le-
 yentes de Alcaaldia que realmente el acta se
 fue refrendado de las opiniones emitidas y recurridas
 teniendose en la reunion del 24.

Y el Sr. Vargas dijo tambien que al solicitar que a las
Fuerzas se le diese igual consideracion que a las de Caridad
para socorro de los enfermos se propuso vigorizar la
accion del Ayuntamiento con algunos prestigiosos.
El Sr. Alcalde hizo constar seguidamente que en
la reunion de por los conceptos que se estuvieron en por
el espíritu de los concurrentes se puso en tela de juicio
la honorabilidad del Ayuntamiento no hubo nada
que pudiese ceder en su dignidad sino por el
espíritu todo mostraron desear de no adueñar
a sus fuerzas y poner a flor de los consejos.
El Sr. Salvador en el uso de la palabra, despues
de agradecer a la Presidencia y al Sr. Quinto de Al-
calde el haber contestado a sus preguntas, reconoció
tambien que en el espíritu de la Junta no hubo in-
stancia alguna de al Ayuntamiento, dicho lo cual
supuso el examen de los acuerdos haciendo constar que
la reunion se convocó con el objeto de realizar
auxilios para llevar a cabo los acuerdos del Ayun-
tamiento, y así hubo de representarlo la Alcalde,
insistiendo en que las personalidades allí reuni-
das como una paciencia acabaran en la descrip-
cion y a ello se concretó el 1º que uso de la palabra
D. Manuel Torralba quien propuso se destinasen
a este fin los fondos existentes de la Junta de Car-
dad, propuesta que fue rechazada, una segunda
unión de los señores de virtudes al objeto de las
convocatorias supuso por hablar de una quimera,
opiniéndose a la creacion de un Hospital de San-
tos, uno de que no figura entre las resoluciones
del Ayuntamiento que al que dice se le ha ocurrido
nada, y 2º a pesar que se acepta la quinta del Sr.
bonde de la Florida para el Hospital de convale-
cientes o Sanatorio, sea uno de los dichos no ha
hecho sujeción a la Junta, por tanto
no puede aceptarse ni rechazarse, y sigue piden-
do que por impracticable se desistiese de la crea-
cion de un Hospital para los soldados de fernal de la
base de Alcazar que era un acuerdo firme del



Almuntamiento tomado por unanimidad.
 Por tanto nunca debió decir que se derogase mu-
 cho mas cuando en la Sesión se tomó el acuerdo
 no solo con la acquiescencia sino con el beneplaci-
 to expreso del Sr. Teniente, muy anquero de que el
 objeto al proponer lo se habia anticipado a sus
 deseos y deseos de otros que cuando en lo mismo.
 Aunque de saber es el cambiar de consejo cuando
 las exigencias eran que desde la Sesión del Almun-
 tamiento a la reunión barana y cambiando la for-
 ma que oblique a contradecirse calificación
 de dual incongruente la actitud del Sr. Teniente.
 Mas no obstante dijo como sus palabras no im-
 piden al amor propio sino que pretende hacer
 oposición a la Junta y no tiene inconveniente en
 asistir de su propia persona pero haciendo contar
 que sin contradicción alguna y sin guardar la de-
 ferencia debida se usó de la Sesión del Almun-
 tamiento y que la excusa sin duda alguna de esta ex-
 trañización graficaron el criterio sustentado por
 un Consejo al Sr. Teniente.

Hace notar tambien la contradicción en que
 incurrió el Sr. Teniente al decir que se dio a la Jun-
 ta reunión al Sr. Teniente al caracter de la de bene-
 dad con el fin de robustecer la acción del Almun-
 tamiento pero precisamente dicho organismo es el
 autonomico y obra con independencia de la Corpo-
 ración Municipal.
 Analizando el acta para contar que a las
 invitaciones del Sr. Alcalde para que se iniciara
 la suscripción el Sr. Rivera expuso que
 para conocer el sacrificio a realizar debia con-
 templatarse los fines y preguntó si los miembros
 del Almuntamiento eran responsables anticipan-
 dos los señores Teniente, Teniente a contestar a la
 indignamente aseración extraña por su obedi-
 encia a toda autoridad que el Almun-
 tamiento y por que ambos deben conocer que

solo los Concejales pueden reformar los nunca los
organismos extraños y si con la mayoría del
primario que los elige?

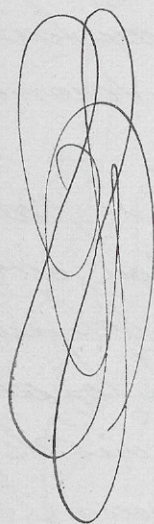
Menos aceptada esta finacion de atribucion el
primero de los acuerdos se acepta como esta resolu-
cion para aplicarlo exclusivamente a los solda-
dos por el cupo de Fines y se extiende en cuanto
al socorro de las familias que tengan su jefe en
Málaga a todas las provincias de España para
ello en que el corto número de los empadronados en
este caso excede el de todo punto por tenerse
por base los que han en la Capital federación y un
número de habitantes resulta tal en las zonas que es
imposible recaudar fondos suficientes para aten-
derlos aunque las pudiese es ilógico y no debe ad-
mitirse de modo alguno que lo que se reclama
por el Ayuntamiento se pida a una institución a-
guada a por servicios se extiende a la provincia
por tan hermosa virtud posda extenderse a todo
Aragon y aun a todo España?

En el acuerdo sobre la segunda conclusion
votada no es mas que una correccion de estilo
que tiene nada de particular el uno o acuerdo
por tercera no se acepta en absoluto fundan-
do en razones espesiosas.

En cuarto se declara tambien inalterable una
no obstante lo acordado en una que una decla-
racion de acuerdo del Ayuntamiento no varian
do en la esencia.

Finalmente la quinta se acepta con las
reparaciones dadas por la Alcaidía para su cum-
plimiento?

No siendo la 6.ª sancionada por tanto muy bien a
la Alcaidía que sea el Ayuntamiento el que re-
caude pero no el que reparta cuando a reu-
gion de la 7.ª se designa una comision que
reclutará y disponga con independencia del
Ayuntamiento lo que esquivale a declarar al Ayun-
tamiento inepto para deliberar punto que se



modifican su acuerdo, imputo para aclarar el punto que se designa en la Santa Cruz, que no tiene su representación que la Alcaldía puse que el Sr. Fargas va como Médico y no como erce que al el no se proceda correctamente puesto que no puede tener esta representación en la Santa Cruz solo se le declara apto para recaudar. Por todas las razones expuestas, no obstante ello para evitar inconvenientes en esta ciudad si qui los que entre el recaudador fuesen con los cuales atender a unos y otros solo se le da en Melilla y propone como formula de gobierno que el Ayuntamiento acuerde que a la vez que se abra la se agreguen los señores Tenientes de Alcalde con poder plenos sin otra limitacion que la de que los señores recaudadores en la localidad se dividan todo en socorro a los soldados por el cuerpo de Fuzil.

El Sr. Fargas contestó que le fui la palabra dijo que consideraba como documento corrido por los señores que le ha dirigido el Sr. Salvador, mas ahora en su defecto que tomara los acuerdos del Ayuntamiento sin el estudio previo de su alcance o limitacion al que se refiere de la casa de a no del Soldado en Melilla, mas despues ha visto que no era posible llevar a la practica por lo cual no tuvo inconveniente en aceptar la disposicion de los acuerdos del Ayuntamiento en este punto sin que por ello se ponga a cargo de el o de el Sr. Fargas, resultando asi para mejorarlo a un bay free de gastos.

El Sr. Bernad despues de hacer constar que en la reunion de la representación de su Señoría Mayor y que no interviene como Consejo, dijo que no trataba si declarasen reformable los acuerdos del Ayuntamiento por que habiendose hablado antes de su poder la del referent al modo de llevar a cabo la suscripcion que no parece oportuno a varios concejales si creyó

que solo veinte puntos habia de imprimirse la variacion y que el efecto aun tenia el contrario al acordado por que estando que el ix de Febrero de Alcalá con los Concejales suponia una coacción que en contra de la afirmacion hecha ha de estar que los concejales de la reunion del IH vanian con ánimo de suscribirse para lo cual se discutia si la suscripcion habia de ser por una sola vez ó anual.

El Sr. Bravera dijo que hacia mayor todo los conceptos unidos por el Sr. Labrador y ademas creyó que acordado por el Ayuntamiento la forma de realizar la suscripcion no debiera citarse a las personalidades que vivieron toda como formando parte del vecindario habrian sido visitados por las Comisiones y solo se la explicia por el buen deseo de la Alcaidía de obtener mayor producto y contestando el Sr. Novad dijo que en uno de algunos la visita de los Febreros de Alcalá puede constituir una coacción en caso como un estímulo por aumentar los ingresos y como un medio de recoger coacción de algunas que de otro modo se perderian para los que pueden hacer la coacción o enverique si concurrir a las Casas Consistoriales.

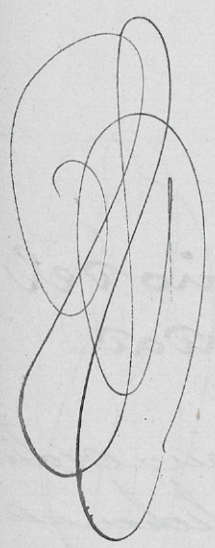
El Sr. Alcalde de estudio sugestion haciendo constar que anuncia privadamente al Ayuntamiento la celebracion de la Junta para el siguiente día que reuniera la de Caridad.

En su may discusion se acordó por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Labrador como formula de proximidad.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se reunió a la hora de la veintuna y treinta y cinco minutos la Sesión de que certifico.

Loe Alcaide

Andrés de la Cruz



30 agosto

=210=

Don Gomer

Emilio Liguori

Andrés Esteva

Womay Miller

Alfonso el mayor

José Barón

Rafael Carrizosa

Angel Bravero

Manuel de la Cruz

Félix Miguel Serio

Don Félix Miguel y Martín Secretario del
Excmo Ayuntamiento de esta S. M. Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haberse reunido el suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste y para su efecto se pide lo presente con el escrito de cargo del señor Alcalde en fecha á tres de Septiembre de mil novecientos veintinueve

Nº 17º

El Alcalde
Monte de

Félix Miguel

